EXPEDIENTE Nº 429-I-93

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 719/93

Sr. Intendente Municipal
Dn. Valentín Presecan
S / D

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza Nº 374/84, de la Ordenanza Nº 484/88 y la Ordenanza Nº 665/92 que establecen la asignación de becas para estudios de niveles secundarios y terciarios o universitarios para jóvenes con capacidad intelectual y carentes de recursos económicos para afrontar los estudios;

La aplicación de dichas Ordenanzas resultó sumamente beneficiosa y facilitó el acceso y/o continuación de los estudios secundarios o universitarios de jóvenes de nuestra ciudad que se ajustaban a las pautas establecidas;

La actual situación económica y social de muchos habitantes de nuestra comunidad hacen imposible que los jóvenes puedan estudiar pues carecen de recursos para ello, y esta situación se agrava porque las posibilidades de trabajo para los adolescentes son escasísimas;

Que la educación es un derecho inalienable del hombre y mucho más en la etapa de niñez, adolescencia y juventud, y por lo tanto un deber de los gobiernos el atender tal necesidad de sus gobernados; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ordenanza Nº 374/84 se creó y continúa en vigencia el Fondo Municipal de Becas, tal como lo prevee el artículo 3º de la citada Ordenanza;

Que de acuerdo con la tarea realizada por la Secretaría de Salud Pública, Acción Social y Deportes, se han obtenido el aporte de personas físicas y/o jurídicas para incrementar el citado Fondo, lo que permite aumentar el número de becas a otorgar, cumpliendo de esta manera, en más, con los objetivos de la Ordenanza;

Que actualmente son 29 los jóvenes becados secundarios -16 con el aporte municipal, 2 con el aporte del Honorable Concejo Municipal y 11 con el aporte de instituciones solidarias de nuestro medio- y 16 los jóvenes becados universitarios -13 con el aporte municipal, 2 con el aporte del Honorable Concejo y 1 con el aporte de una institución de nuestro medio;

Que año a año se observa el incremento en el pedido de becas;

Que las visitas sociales a cada uno de la mayoría de los aspirantes revela la necesidad imperiosa de poder contar con una beca para poder estudiar, y que además esta beca significa incentivo y control de los estudios;

Que para el año 1993 se han inscripto como aspirantes a beca 73 jóvenes para secundario y 23 jóvenes para terciario o universitario;

Que el número de becas a otorgarse son para 1993: 5 a nivel secundario por conclusión de estudios de los beneficiarios y 2 a nivel universitarios por cambio de carrera en los estudios;

Que dicha cantidad no satisface ni mínimamente la demanda antes expuesta;

Por todo ello, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT, en su reunión de Sesión Ordinaria de la fecha, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase a incrementar el número de becas secundarias en la cantidad de 7 (siete) y terciarias en la cantidad de 3 (tres) con fondos provenientes del Fondo Municipal de Becas sin perjuicio de las que podrán otorgarse con fondos provenientes de las Instituciones y/o personas de nuestro medio que donen el importe de la beca.-

ARTICULO 2º: Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a incrementar el monto de las sumas calculadas para los distintos tipos de becas, de acuerdo con la variación del índice de incremento de la Tasa General de Inmuebles.-

ARTICULO 3º: Dése al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a sus efectos, regístrese, comuníquese, y en su momento archívese.-

SALA DE SESIONES: 10 de Marzo de 1993.-

Promulgada: 16 de Marzo de 1993, según Decreto Municipal Nº 015/93.-